

GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 43214 / Lunes 12 de julio de 2021

Precio por palabra: S/0.18

Presidente: **Eliseo Giampol Taboada Pilco**

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Presidente

Eliseo Giampol Taboada Pilco

Integrantes

Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dr. Julio Alberto Neyra Barrantes

Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez

SALAS SUPERIORES

1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano

Dr. Félix Enrique Ramírez Sánchez

Dr. Marco Antonio Celis Vásquez

2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García

Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora

Dr. Olegario David Florián Vigo

3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Augusto Ruidías Farfán

Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez

Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano

Dra. Ofelia Namoc de Aguilar

Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dra. Cecilia Milagros León Velásquez

Dr. Marco Aurelio Tejada Ortiz

3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán

Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar

Dr. Manuel Federico Loyola Florián

1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Diana Lily Rodríguez Chávez

Dr. Víctor Antonio Castillo León

Dra. Lola Emérida Peralta García

2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra

Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal

Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera

3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño

Dr. Jorge Humberto Colmenare Cavero

Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz

4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Jose Ricardo Cabrejo Villegas

Dr. Justo Vera Paredes

Dra. Loidith Victoria Ramírez Pezo

5° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Carlos Augusto Falla Salas

Dra. María Isabel Angulo Villajulca

Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez

SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón

Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza

Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños

Dr. Juan Iván Vojvodich Tocon

Dr. Carlos David Carranza Rodríguez



¡DENUNCIA LA CORRUPCIÓN!

Si tienes conocimiento que algún funcionario o servidor de la CSJLL vulnera las normas de ética y conducta, no dudes en ingresar tu denuncia al siguiente correo:



denunciascorrupcioncsjll@pj.gob.pe

Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

-Remates de bienes inmuebles
-Remate de bienes muebles

2. EDICTOS CLASIFICADOS

-Consejo de familia
-Inscripción y rectificación de partidas
- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar
- Prescripción general de socios

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS**4. EDICTOS PENALES****Edición y diagramación**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL
Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo
Teléfono: 044-482020 anexo 23120
La República - Oficina Trujillo
Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo
Teléfono: 044-294438

1. REMATE JUDICIAL**REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Expediente N° 00129-2018-0-1602-JR-CI-02 seguido por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A., contra Manuel Ismael Moreno Risco, sobre Ejecución de Garantías, el Segundo Juzgado Civil de Ascope, a cargo del Señor Juez Manuel Ronald Verdi Sánchez y el Especialista Legal Cesar Augusto Pérez Ruiz, han facultado a la Martillero Público GISELLA BEATRIZ REMOTTI CARBONELL con Registro N° 334 realizar el Remate Público en Primera Convocatoria del bien inmueble ubicado en el predio "Chacarilla", Valle Chicama U.C. 5855, distrito de Casa Grande provincia de Ascope, Departamento de la Libertad, cuya área, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica N° 04038418, Zona Registral N° V, Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo.

TASACION: ascendente a la suma de US\$ 23,920.00 Dólares Americanos.

PRECIO BASE: El Remate se realizará sobre las dos terceras partes del valor de tasación, ascendente a la suma de US\$ 15,946.66 Dólares Americanos.

CARGAS Y GRAVAMENES: HIPOTECA Asiento D00001 rectificado por el Asiento D00002 de la Partida Electrónica N° 04038418, Zona Registral N° V, Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo. Se constituye Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A., hasta por la suma de US\$ 16,744.00 Dólares Americanos.

FECHA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: El remate se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 10:00 am en la Sala de Remates Virtual, mediante la Plataforma Google Meet cuyo enlace es <https://meet.google.com/qhh-qhg-d-zzzz>

REQUISITOS PARA SER POSTOR: Los postores obrarán el monto no menor a US\$ 2,392.00 Dólares Americanos que equivale al 10% de la tasación mediante certificado judicial electrónico a cargo del Banco de la Nación, debiendo consignar el número de expediente completo, documento de identidad y juzgado correspondiente); presentarán el pago del arancel judicial efectuado en el Banco de la Nación con el Código N° 07153, debiendo consignar el número de expediente, documento de identidad y juzgado correspondiente y copia de su DNI ambas caras; en caso de personas jurídicas presentarán RUC y poderes suficientes para participar y adjudicarse el bien debiendo presentar vigencia de poder en original con antigüedad no mayor a 60 días; los depósitos y documentos son requisitos indispensables para ser considerado postor los cuales se enviarán escaneados hasta dos (2) horas antes de la hora señalada para la realización del remate al correo electrónico de la suscrita Martillero Público gisellaremotti@gmail.com quién previa verificación y conformidad de dichos requisitos, remitirá al respectivo correo electrónico el enlace de invitación como postor a la Sala de Remates Virtual, debiendo ingresar a la misma 15 minutos antes de la hora indicada del Remate. Los honorarios están a cargo del adjudicatario, en base al arancel establecido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Martillero Público, Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, y están afectos al IGV.- La Libertad 01 de junio de 2021.- GISELLA REMOTTI CARBONELL - MARTILLERO PÚBLICO - Reg. 334.- PODER JUDICIAL, CESAR AUGUSTO PEREZ RUIZ - ESPECIALISTA LEGAL - SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE ASCOPE - CORTE

SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.- Celular 996505618.- gisellaremotti@gmail.com.

GISELLA REMOTTI CARBONELL
MARTILLERO PÚBLICO
REG. 334

CÉSAR AUGUSTO PÉREZ RUIZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL PERMANENTE
ASCOPE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

FP/ 12, 14, 16, 19, 21 y 23 Julio
S/. 648.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008335

PRIMER REMATE JUDICIAL VIRTUAL – TRUJILLO

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANAS.A. Con ZOILANATIVIDAD, Ore Alfaro; sobre EJECUCION DE GARANTIAS. Expediente N° 00822-2018-0-1601-JR-CI-08, por orden del OCTAVO JUZGADO CIVIL, a cargo del Magistrado MALCA MAUROLAGOITIA, Carlos Aníbal; Especialista Legal MESONES VARAS, Silvia. El suscrito Martillero Público rematará en PRIMERA CONVOCATORIA EN FORMA VIRTUAL, el bien inmueble con un área de 293.40 m2, ubicado en Asentamiento Humano la Esperanza- Sector Central Barrio 4, MZ 39, lote 31, distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad

. Inscrito en la partida electrónica P14024502 de la Zona Registral N° V- SEDE TRUJILLO, Oficina Registral de Trujillo, VALOR DE TASACION: US\$ 104,548.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES EUA)

PRECIO BASE: US\$ 69,698.67 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 DÓLARES EUA). Que viene a ser las dos terceras partes del valor de tasación. GRAVAMENES Y CARGAS: AS00008: INSCRIPCION DE HIPOTECA: Se constituye una hipoteca a favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A., hasta por la suma de US\$ 83,638.40 dólares eua. El título fue presentado el 02/11/2018.

DIA DEL REMATE: 26 de AGOSTO del 2021.

HORA: 10:50 AM.

LUGAR: En sala de remates judiciales virtuales de google meet al siguiente enlace

<https://meet.google.com/toq-cxnz-qhe>

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LOS POSTORES:
1. Presentará el oblate del 10% del Valor de Tasación (US\$ 10,454.80 DOLARES EUA) con depósito judicial electrónico.

2. Presentará el arancel judicial, con Código (CODIGO: 07153) por derecho de participación en el remate,

3. Presentará su DNI, por ambos lados.

4. En el caso de presentarse como persona jurídica, deberá adjuntar copia vigencia del poder.

5. En postor ganador, deberá presentar dentro del tercer día de realizado el remate, la diferencia de su oblate, de la postura que realizo. así también los documentos con los que participo en el remate, mediante escrito al juzgado. Bajo responsabilidad de ley.

6. Los documentos de los puntos uno, dos, tres y cuatro, deberá presentarlo al juzgado de origen, anexándolos hasta las 12:00:00 horas, del día hábil antes del remate, sea por mesa de partes presencial o virtual. Y enviara

copia del escrito o del cargo, con todos sus anexos al correo o whatasp de Martillero, dentro de ese mismo plazo. Bajo responsabilidad de no ser calificado para el remate.

COMISION DEL MARTILLERO: Corre por cuenta del Adjudicatario y será cancelada una vez terminado el remate, de acuerdo a la escala de comisiones señalado en el Art. 18 del DECRETO SUPREMO N° 008 -2005 – JUS y están afectos al IGV.

INFORMES: Tel. 01-4412668 / 949 063 616 / www.martillerocorreo.es.tl

A. ORLANDO CORREA GUERRERO
ABOGADO - MARTILLERO PÚBLICO
REGISTRO N° 193

SILVIA JUDITH MESONES VARAS
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL

FP/ 12,13,14,15,16,19 Julio
S/. 648.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008336

PRIMER REMATE PÚBLICO JUDICIAL MODALIDAD VIRTUAL

Expediente 201-2018, en los seguidos por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. con Teófila Santos Acosta Alvarado y Walter José García Ruiz, sobre Ejecución de Garantías, por orden del Juzgado Civil de Ascope, que despacha el Dr. Manuel Ronald Verdi Sánchez, Especialista Legal: Dr. Víctor Plasencia Mostacero, el Martillero Público Edwin Fernando Reynoso Eden rematará en Primera Convocatoria y en modalidad virtual: Inmueble virtual meet.google.com/isu-mftt-mci. POSTORES presentarán garantía u oblate mediante Certificado de depósito judicial por 10% de tasación y presentarán Arancel judicial con Expediente, documento de identidad y Juzgado. Adjudicatario cancela honorarios del Martillero. Informes teléfono 999731989. Ascope, 02 de Junio del 2021.

FERNANDO REYNOSO EDEN
MARTILLERO PÚBLICO REG. 111

VÍCTOR PLASENCIA MOSTACERO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
PERMANENTE - ASCOPE

FP/ 12,13,14,15,16,19 Julio
S/. 648.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008337

3. NOTIFICACIONES POR EDICTO

Ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Chepén, Expediente N° 00002-2021-0-1603-JM-CI-01. Juez Dr. Segundo Salvador Bustamante Rojas, Especialista Silvia Alejandra Carrascal León; Julia Rosa Cotrina de Linares, en representación de la sociedad conyugal conformada por Julia Rosa Cotrina de Linares y Segundo Felipe Linares Cazola, interpone Demanda de Otorgamiento de Escritura Pública, del bien inmueble ubicado en la Manzana 25 Lote 11B del Centro Poblado de Pacanguilla. Distrito de Pacanga – Región La Libertad, Inscrito en la Partida Electrónica Registral N°. 14223681 de los Registros Públicos de Chepén; contra la Sucesión de Paula Ysabel Cubas Vásquez de Cabanillas, mediante Resolución N° 02, se resuelve: ADMITIR la demanda en la vía del proceso sumarísimo y NOTIFICAR POR EDICTOS la demanda interpuesta, para que los integrantes de la sucesión se apersonen en el plazo de quince días; PUBLIQUESE por el término de tres días hábiles consecutivos, con el fin de que haga valer sus derechos conforme a Ley, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal; publíquese.

SILVIA ALEJANDRA CARRASCAL LEÓN
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DE CHEPÉN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

FP/ 12,13,14
S/. 97.20
Comprobante de pago/ 0F012-0008334

4. EDICTOS PENALES**EDICTO PENAL**

EXP. N° 482-2011-CI, JUZGADO CIVIL DE CHEPEN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, Juez: Segundo Salvador Bustamante Rojas, Secretaria: Yarlilis Ivette Méndez Farfán, en los seguidos por ARISTIDES QUIROZ CRUZADO contra ONP, sobre Acción Contenciosa Administrativa, se ha ordenado mediante Resolución Diez suspender el proceso para que en el termino de treinta días de efectuada la ultima publicación, comparezcan al proceso la sucesión de ARISTIDES QUIROZ CRUZADO, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal en caso de incumplimiento, y reiterado mediante Resolución Quince. Debiendo realizarse las publicaciones por tres días consecutivos en el diario La República y en la tablilla del Juzgado. Chepén, 17 de Mayo del 2021.

FP/ 12, 13, 14 – JUL.



Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 08 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000400-2021-CED-CSJLL-PJ



Firmado digitalmente por TABOADA
PILOO Eusebio Gianmpol EAU
20159981216 soft
Presidente De Consejo Ejecutivo
Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2021 09:03:44 -05:00

VISTO; el Oficio N° 35-2021-SUBADM-VCHYGCH-CSJLL y anexo, remitido por el licenciado **Cesar Antonio Silva Vásquez**, Sub-Administrador del Valle de Chicama y Gran Chimú de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Exp. N° 4308-2021; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su por especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que **los Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin de programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

TERCERO: Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante **Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ**, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: *"Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados"*, lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que **las Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de esta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

CUARTO: El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir a través del acto administrativo pertinente las **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: **A) Contribuir** con la resolución célere y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, **B) Permitir** la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

QUINTO: En el presente caso, a través del documento de visto se cumple con informar, respecto a la Jornada Extraordinaria autorizada por **Resolución Administrativa N° 366-2021-CED-CSJLL/PJ**, llevada a

cabo los días **25 y 28 de junio de 2021**, en el horario de **05:01 pm a 07:30 pm**, oportunidad en que el **Magistrado y servidores judiciales del Primer Juzgado Laboral de Ascope** han cumplido con desarrollar labor jurisdiccional; indicándose además los nombres y apellidos de quienes voluntariamente asistieron a dichas jornadas extraordinarias; dejándose constancia que se realizó **20 audiencias de vista de la causa**, cumpliéndose de ese modo con la descarga correspondiente, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

SEXTO: Siendo ello así, debe destacarse que **la realización de las Jornadas Extraordinarias objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el **deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional al personal que participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera célere y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ y acta de sesión de Consejo de fecha 05 de enero del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de las **JORNADAS EXTRAORDINARIAS CON FINES DE DESCARGA PROCESAL**, desarrollada los días **25 y 28 de junio de 2021**, en el horario de **05:01 pm a 07:30 pm**, al Magistrado y Personal Jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

PRIMER JUZGADO LABORAL DE ASCOPE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

MAGISTRADO:

- **ALEJANDRO MARTIN SÁNCHEZ JIMÉNEZ**

SERVIDORES JURISDICCIONALES:

- **ZEUS ANGULO CARRERA**
- **JESSICA KATHERINE VILLALTA MULATILLO**
- **ROBERTO CARLOS CÁRDENAS ARTEAGA**
- **ROY ALEXIS QUISPE AGIPE**
- **PATRICIA YESENIA ANGULO VÁSQUEZ**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal **de los colaboradores**, que se mencionan en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar del Distrito Judicial La Libertad, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Sub-Administrador del Valle de Chicama y Gran Chimú, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

ETP/rrr





Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 08 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000401-2021-CED-CSJLL-PJ



Firmado digitalmente por TABOADA
PLCO Etsao Gianpof FAU
20159981216 soft
Presidente De Consejo Ejecutivo
Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2021 10:44:54 -05:00

VISTOS; el Informe de la Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal suscrito por el **abogado** Jorge Luis Gustavo Allende Moya, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral - CSJLL, ingresado por el Sistema de Gestión Documental asignado con el Exp. No. 4301-2021; copia de la Resolución Administrativa N° 364-2021, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que por su especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que **los Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin de programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

TERCERO: Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante **Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ**, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: *"Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados"*, lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que **las Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de esta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

CUARTO: El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir las respectivas resoluciones de **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: **A) Contribuir** con la resolución celeré y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, **B) Permitir** la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

QUINTO: En el presente caso, a través del documento del visto se cumple con indicar respecto a la Jornada Extraordinaria, autorizada por **Resolución Administrativa N° 364-2021-CED-CSJLL/PJ**, llevada a

cabo el día **sábado 26 de junio de 2021**, en la modalidad **presencial**, en el horario de **08:00 am a 1:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm**, oportunidad en que los **servidores judiciales del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad** han cumplido con desarrollar labores propias a sus funciones, tales como empaque de expedientes judiciales para ser dirigidos al Archivo Central, foliación de expedientes, certificación de copias, impresión de resoluciones, ubicación de escritos y cédulas para ser agregados a los expedientes; indicándose además los nombres y apellidos de quienes voluntariamente asistieron a dicha jornada extraordinaria; dejándose constancia que se trabajaron **296 expedientes**, cumpliéndose de ese modo con la descarga correspondiente, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

SEXTO: Siendo ello así, debe destacarse que la **realización de la Jornada Extraordinaria objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el **deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional a los servidores que participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celeré y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ y acta de sesión de Consejo de fecha 05 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA LABORAL DEL MÓDULO CIVIL CORPORATIVO DE LITIGACIÓN ORAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**, desarrollada el día **sábado 26 de junio de 2021**, en el horario de **08:00 am a 1:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm** y en la modalidad **presencial**, al Personal Jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

MÓDULO CIVIL CORPORATIVO DE LITIGACIÓN ORAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

SERVIDORES JURISDICCIONALES:

- **JULY STEPHANY SÁNCHEZ ZAVALA**
- **BRENDA PAOLA LEZCANO GUTIÉRREZ**
- **LILIA MARÍA CRUZ GIL**
- **EDUARDO FERNANDO SÁNCHEZ CANTELLA**
- **PAUL ROLANDO BLAS GARCÍA**
- **NORLY JONATAN HORNA RAVELO**
- **BILLY RICHARD LEÓN CRUZ**
- **MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ CERNA**
- **SILVIA MODESTA CALVANAPON YÉPEZ**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal de **los colaboradores**, que se mencionan en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar del Distrito Judicial La Libertad, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Administración del Módulo Civil, a las interesadas y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ETP/rrr





Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 08 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000402-2021-CED-CSJLL-PJ



Firmado digitalmente por TABOADA
PILCO EISSA GIANMPOI FAU
20159981216 soft
Presidente De Consejo Ejecutivo
Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2021 11:19:41 -05:00

VISTO: el Informe N° 30-2021-ADM-MBJLE-GAD-CSJLL/PJ firmado digitalmente por la abogada **Angelina Janet Florián Obando**, Administradora del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, remitido vía correo electrónico institucional de Novell Group Wise; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es atribución del **Consejo Ejecutivo Distrital**, "adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, para que los magistrados y demás servidores del distrito judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional"; así lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16°, numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018.

SEGUNDO: A través del documento del visto, la abogada **Angelina Janet Florián Obando**, Administradora del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, solicita se **autorice** la realización de la **Segunda Jornada Extraordinaria de Labores del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza**, prevista para el **día sábado 10 de julio de 2021, en el horario de 09:00 am a 01:00 pm y en las modalidades de labor presencial y remota**, a fin de realizar actividad jurisdiccional, técnica y administrativa, precisando que en dichas labores participará los Magistrados y el Personal, quienes voluntariamente decidan sumarse a las actividades de manera excepcional y extraordinaria.

TERCERO: Al respecto, debe indicarse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución célere y oportuna en los expedientes que vienen tramitándose en el **Módulo Básico de Justicia de La Esperanza de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**; además, que la propuesta para realizar las Jornadas Extraordinarias, fuera del normal horario de labores, resultan oportunas, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; motivos por los cuales este despacho considera que lo solicitado resulta atendible.

CUARTO: La Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornadas extraordinarias manifestando ser una medida de descarga procesal desarrollada por parte de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables; en tal sentido, para efectos de garantizar la realización de la **Segunda Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza** debe requerirse que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus oficinas competentes, brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

QUINTO: Finalmente, resulta oportuno precisar que conforme al "Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)" aprobado por Resolución Administrativa N° 375-2020-CE-PJ de 20 de diciembre del 2020, respecto a la implementación gradual del trabajo presencial en el poder Judicial, en su artículo 8.1.2 señala: "El Poder Judicial reanuda sus actividades presenciales en forma gradual y progresiva a efectos de prevenir y evitar la propagación del COVID-19 entre sus trabajadores y magistrados, así como atender la **carga procesal acumulada por la suspensión parcial** de funcionamiento de este Poder del Estado. a) El personal autorizado será el que señale el correspondiente Protocolo para la Reactivación de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial. b) Se establecerá un plan de control de asistencia, que busque evitar aglomeraciones y uso constante de equipos de marcación. c) La Gerencia General, Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Gerentes y Administradores de sedes de las Cortes Superiores de Justicia con la colaboración de la Oficina de Seguridad Integral serán responsables de: i. **Supervisar el aforo y señalización en cada una de las instalaciones del Poder Judicial, referente a la atención al público. Teniendo como referencia los siguientes parámetros: Aforo no mayor al 50% de capacidad del lugar. Distanciamiento social del**

público en las colas de 1.5 metros. Implementación y difusión de planes de ingreso y salida tanto de los trabajadores y público. ii. Coordinar y promover los diversos canales de atención al público, priorizando la adopción de canales alternativos como: telefónico, correo electrónico y medios digitales"; motivo por el cual al haberse solicitado autorización para realizar jornada extraordinaria de manera presencial, en un extremo, la Administradora del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, **deberá vigilar el cumplimiento estricto de lo antes indicado, el respeto de los protocolos de bioseguridad establecidos hasta la fecha y verificar que el personal que concurra a la Sede del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza no se encuentre dentro de la población vulnerable, establecida por Ley.**

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización de la **SEGUNDA JORNADA EXTRAORDINARIA DE DESCARGA PROCESAL DEL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE LA ESPERANZA** a fin de desarrollar labor jurisdiccional y técnica, el día **sábado 10 de julio de 2021, en el horario de 09:00 am a 01:00 pm y en las modalidades de labor presencial y remota, bajo la supervisión directa de la Administradora.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior que disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y tomando en cuenta los **protocolos de bioseguridad establecidos a causa de la pandemia del COVID-19.**

ARTÍCULO TERCERO: CUMPLA la abogada **ANGELINA JANET FLORIÁN OBANDO**, Administradora del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, con lo ordenado en el considerando quinto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la abogada **ANGELINA JANET FLORIÁN OBANDO**, Administradora del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, que en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del término de la realización de la Jornada Extraordinaria, **informe** a este despacho (al correo electrónico mesapartesgadcsjll@pj.gob.pe o SGD) respecto a la realización de la misma, señalando en un **CUADRO RESUMEN (sin documentar)** el resultado de cada diligencia y los nombres y apellidos correctos de los participantes.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR, a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad verifique, en coordinación con los Administradores y Coordinadores de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, la labor desarrollada por el personal jurisdiccional mencionado.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Distrital del Programa Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Seguridad y Resguardo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial, Administración del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

ETP/rrr





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2021-CDSJS-CSJLL/PJ

Trujillo, 08 de julio del 2021

VISTOS:

El Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Ley de la Carrera Judicial; la Resolución Administrativa n.º 085-2021-CED-CSJLL/PJ de fecha 18 de febrero de 2021, reconfirmada mediante Resolución Administrativa n.º 151-2021-CED-CSJLL/PJ de fecha 22 de marzo de 2021; el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa n.º 399-2020-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y las Bases del Concurso de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Por Decreto Supremo N° 009-2021-SA, de fecha 19 de febrero del 2021, el Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de ministros, decreta prorrogar a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA y n.º 031-2020-SA.

Segundo. Mediante Resolución Administrativa n.º 399-2020-CE-PJ, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó temporalmente el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", vigente mientras se prorrogue el estado de Emergencia Sanitaria en el Perú.

Tercero. Con Resolución Administrativa N° 085-2021-CED-CSJLL/PJ, de fecha 18 de febrero de 2021 y reconfirmada mediante Resolución Administrativa N° 151-2021-CED-CSJLL/PJ, de fecha 22 de marzo de 2021, se designa a la "Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el año 2021" (en adelante 'Comisión'), conformada por: Mery Elizabeth Robles Briceño (Juez Superior Titular y presidenta), Rosa Elena Perales Rodríguez (Juez Superior Titular), Julio Alberto Neyra Barrantes (Juez Especializado Titular) Juan Conrado Bendejú Villena (Juez de Paz Letrado Titular) y como secretario técnico el licenciado Marcial Suárez (Gerente de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJLL); teniendo como miembros alternos a: Carlos Augusto Falla Salas (Juez Superior Titular), Cecilia León Velásquez (Juez Superior Titular), Robert Banner Mendieta Narro (Juez Especializado Titular) y José Antonio Gálvez Vidal (Juez de Paz Letrado Titular).

Cuarto. El 16 de junio de 2021, en acta solemne, la Comisión aprueba las "Bases del concurso de selección de jueces supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de La Libertad", registrándose la Convocatoria N.º 002-2021-CDSJS-CSJLL-PJ, siendo publicitada conforme al cronograma de actividades dispuesta en la página web de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; siendo además oficiado al Ilustre Colegio de Abogados de La Libertad, así como a las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Privadas de La Libertad, adjuntándose el aviso, cronograma y bases respectivas, habilitándose, del 28 de Junio al 01 de julio del 2021, la postulación electrónica a través del correo juecessupernumerarioscsjll2021@gmail.com, registrándose un total de 109 postulantes dentro del plazo; siendo que uno de los postulantes no precisó nivel dentro del plazo. Asimismo se ha evidenciando la presentación extemporánea de 03 postulantes.

Quinto. De la revisión de los documentos presentados por los postulantes para acceder a las plazas temporales de Juez Superior, Juez Especializado y Juez de Paz Letrado, establecidos en las Bases, se ha determinado lo siguiente:

Plazas Temporales de Juez Superior

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL DE POSTULACIÓN	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	
			APTO	NO APTO
MONTALVO BONILLA, HAYDE ROCIO	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X	

Plazas Temporales de Juez Especializado

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL DE POSTULACIÓN	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN		OBSERVACIÓN
				APTO	NO APTO	
1	ARANA NOVOA, JULIO ARMANDO	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL		X	Falta constancia sufragio
2	FRANCIA AYARZA, CARLOS OCTAVIO	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL		X	Falta constancia sufragio
3	SANDOVAL DAMIAN, RUPERTO	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL		X	Bienes y rentas
4	VERDI SANCHEZ, MANUEL RONALD	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		
5	CALDERÓN CASTILLO, ROBERT WILLIAM	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		
6	VÁSQUEZ REBAZA, OLGA FIORELLA JULIA	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		
7	RELUZ LLONTOP, CLARA LILIANA	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		
8	CARMEN PALACIOS, NEBLO	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		

9	COSAMALÓN OLIVEIRA, ALEXANDER	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		
10	REYES ARAUJO, MELISSA NOELIA	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		
11	TORRES ABARCA, JUAN RÓMULO	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		
12	SALDANA BOCANEGRA, RITHA ISABEL	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		Firma digital
13	SUBIRIA RUIZ, RENZO ARTURO	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	X		
1	DE LOS SANTOS VILCHEZ, MARTHA INDIRA	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA		X	No presento constancia de sufragio ni declaración jurada de bienes y rentas
2	FRANCO BUSTAMANTE, WILLIAN ALAN	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	X		
3	HERRERA FERNANDEZ, ANDY MAX	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	X		
4	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SUSAN LIZ	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	X		
5	ROJAS LEAL, LISETTE	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	X		
6	ROMERO GRAUS, CARLOS HERNAN	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA		X	No presento certificado de salud mental
7	PORTOCARRERO CABANILLAS, ARACELI AMELIA	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA		X	No presento certificado de salud mental
8	SANTA CRUZ RONDOY, VERONIKHA, JANET	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	X		
9	AGREDA GAITÁN, KATIA SOLEDAD	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	X		
10	CLAUDIO GUEVARA, KATHERINE LUZMILA	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA		X	No presenta record de medidas disciplinarias con firma de autoridad competente
11	BOCANEGRA RISCO, TANIA CAROLINA	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA			
12	COBEÑAS YACILA, ROSA AMELIA	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA		X	Certificado de buena salud física y mental
13	BRINGAS GÓMEZ, MARTHA ANGELICA	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	X		
14	GÓMEZ SÁNCHEZ, CARLA NOELIA	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA		X	No adjunta constancia de sufragio
15	ORTIZ MANZANEDO, ROQUE IVÁN	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	X		
16	PINTO ESPINOZA, ALBERTO GUILLERMO	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA		X	No adjunta certificado de buena salud física
1	FERNANDEZ ROSAS, EDITH DEL PILAR	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
2	TELLO QUICHE, CAROL MALEN	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL		X	Sólo presentó CV
3	CRUZADO VIDAL, MELINA GHULITZA	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
4	CARPIO NAVARRO, OLENKA	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
5	CASTILLO CASTRO, KARLA PAOLA	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
6	LEÓN REINALTT, LUIS ALBERTO	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
7	PUGLISEVICH MORALES, MARÍA CRISTINA	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
8	FACUNDO SALAS, LITTMAN HIPÓLITO	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
9	HUERTAS GOICOECHEA JENNIFER JULIET	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
10	LAIZA ESPINOZA, GLORIA LUCILA	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL		X	Falta certificado salud mental; antecedentes policiales vigente.
11	OLIVERA CORONADO, LUCAS	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
12	SALÁZAR CHAVESTA, EDGARDO ALBERTO	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
13	RÍOS DÍAZ, CARMEN VERÓNICA	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	X		
1	ARGOMEDO PÉREZ, LIANA FAVIOLA	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta certificado/DDJJ de salud mental (adjunta certificado único)

2	CIEZA POMA, CAROLINA	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta certificado/DDJJ de salud mental (adjunta certificado único)
3	EUSTAQUIO BRICEÑO, CARLOS ALBERTO	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta constancia de sufragio
4	GÓMEZ RAMÍREZ, JOSÉ IVAN	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta constancia de sufragio, y DDJJ de salud mental
5	ROJAS GUANILO, MARÍA CECILIA	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		
6	ROMERO RODRÍGUEZ, RAFAEL ESTEBAN	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta constancia de sufragio
7	RUBIO CISNEROS, MARÍA DEL PILAR	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta copia legalizada del título de abogado y del DNI
8	SALIRROSAS VARGAS, CARMEN ISELA	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		
9	SÁNCHEZ PAGADOR, NÉSTOR DANIEL	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		
10	SANCHEZ TUESTA, MARIA MARGARITA	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta constancia de sufragio, certificado antecedentes policiales y certificado sanciones Colegio de Abogados: vigentes
11	ZARPAN CAPUÑAY, CARLOS MIGUEL	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		
12	ARENAS DAMIÁN, FRANKLIN ENRIQUE	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		
13	JAIMES CABEZA, JESSICA GLORIA	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta DDJJ bienes y rentas (declara que no ha tenido la obligación de declarar)
14	CASTILLO DIAZ, DORA ITALA	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		
15	VALDEZ PIMENTEL, LOLO FERNANDO	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		
16	NOVOA GÁLVEZ, ALEX NAPOLEÓN	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		
17	PUELLES MAURIOLA, PEDRO	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		
18	RABANAL ROMERO, VÍCTOR ALFONSO	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Sólo adjunta foto y formatos
19	CARBAJAL ALMERCÓ, YULI	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Sólo adjunta formatos (y sin firmar formatos 2 y 3)
20	SILVA GAMBOA, VÍCTOR HUGO	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta constancia sufragio; certificado/DDJJ salud física; récord medidas disciplinarias
21	GONZALEZ PAJUELO, JOSÉ MANUEL	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL		X	Falta certificado/DDJJ de salud mental (adjunta certificado único)
22	ALVA VÁSQUEZ, JAN CARLO	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	X		

Plazas Temporales de Juez de Paz Letrado

N° O	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL DE POSTULACIÓN	CONDICIÓN		OBSERVACIÓN
			APTO	NO APTO	
1	BUSTAMANTE SÁNCHEZ, BLANCA FLOR	PAZ LETRADO		X	no presentó Declaración jurada de ingresos
2	CERVERA INOLOPU, MIRELLA GUISELL	PAZ LETRADO		X	no presentó Declaración jurada de ingresos
3	DIEZ CANSECO SOLANO, CARLOS ALFONSO JESUS	PAZ LETRADO	X		
4	FALEN BARRERA, ANA MARIA	PAZ LETRADO	X		

5	FLORIÁN OBANDO, ANGELINA JANET	PAZ LETRADO		X		
6	MOGOLLÓN CORREA, MARLON FABIAN	PAZ LETRADO		X		
7	MOYA ESPINOZA, JEEL GROVER	PAZ LETRADO			X	no presentó constancia de sufragio
8	PUSE INFANTES, ROSSANA MARLENE	PAZ LETRADO		X		
9	SÁNCHEZ NÚÑEZ, SANDRA LIZBETH	PAZ LETRADO			X	únicamente ha presentado cv
10	VÁSQUEZ CARRASCO, GIULLIANA VICTORIA	PAZ LETRADO		X		
11	ACOSTA RODRIGUEZ, DIANA MISHELLA	PAZ LETRADO		X		
12	BARRERA BARDALES, GUIMO ALBERTO	PAZ LETRADO		X		
13	CABRERA HUAMÁN, DAVID RICARDO	PAZ LETRADO			X	no presentó constancia del colegio de abogados
14	TORRES CADILLO, ROSA ISABEL	PAZ LETRADO		X		
15	CÓRDOVA TRUJILLO, MARIA JOSÉ	PAZ LETRADO			X	únicamente ha presentado cv
16	VELÁSQUEZ ROJAS, JOSÉ RAMOS	PAZ LETRADO		X		
17	PALACIOS MANTILLA, JUAN	PAZ LETRADO			X	no presentó declaración jurada de buena salud y no acepta asumir carga procesal
18	REYES ALAYO, MARTÍN ELÍAS	PAZ LETRADO			X	no aceptó asumir carga procesal
19	BALDERA CHAPOÑAN, JOSÉ EBERTH	PAZ LETRADO		X		
20	ALFARO DÁVALOS, CARMEN LISSET	PAZ LETRADO		X		
21	CHICLAYO ESCOBAR, ARACELI KELITA	PAZ LETRADO		X		
22	DAVILA SANDOVAL, RICHARD ELFER	PAZ LETRADO		X		
23	FERNANDEZ ABANTO, MARIO ENRIQUE	PAZ LETRADO			X	no presentó declaración jurada ni constancia del colegio de abogados
24	FIGUEROA REVILLA, WÁLTER	PAZ LETRADO		X		
25	GARCIA CASTRO, EDWIN ANDERSON	PAZ LETRADO			X	solo presentó copia simple de título profesional
26	JUAPE REYES, JUAN CARLOS	PAZ LETRADO			X	copia simple de título profesional y no presentó declaración jurada
27	LLONTO ROMERO, KARLA MONICA GRISELIA	PAZ LETRADO		X		
28	ORDINOLA ARMAS, CARLA GIOVANNA	PAZ LETRADO			X	falta: sanciones OCMA y constancia de sufragio
29	PAREDES MERCADO, ROLANDO ARCEÑO	PAZ LETRADO			X	falta: sanciones OCMA y constancia de sufragio
30	RAMIREZ ORÉ, LISHA STEPHANY	PAZ LETRADO			X	falta: sanciones OCMA y ODECA, DDJJ buena salud
31	REGIES CRUZ, HUGO MANUEL	PAZ LETRADO			X	falta constancia de sufragio
32	ROJAS FLORES, MILAGROS LIZBETH	PAZ LETRADO		X		
33	CASAS CHUSHO, JOSESÁUL	PAZ LETRADO		X		
34	ARTEAGA VALLE, JIMMY HEMELRICK	PAZ LETRADO		X		
35	CATRO ALVA, HUGO BERLY	PAZ LETRADO		X		
36	DELGADO CHACÓN, CELMIRA AURORA	PAZ LETRADO		X		
37	GUTIÉRREZ FABIÁN, ALDO ANIBAL	PAZ LETRADO		X		
38	REYES JIMENEZ, OSWEL SMITH	PAZ LETRADO			X	no presentó constancia de haber sufragado, ni dispensa/ no presenta certificado buena salud
39	RIVAS PERLA, ENRIQUE JAVIER	PAZ LETRADO		X		
40	TICONA ARROYO, MARTHA EDDY	PAZ LETRADO			X	no presentó constancia de haber sufragado, ni dispensa
41	ZAVALA BLAS, OSWALDO	PAZ LETRADO		X		
42	CONTRERAS ORTÍZ, YURICO MEDALYT	PAZ LETRADO		X		
43	QUEREVALÚ BAYONA, ANTONIO ALEXANDER	PAZ LETRADO		X		

En dicho sentido, la Comisión estando a los considerandos previamente expuestos,

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

- Primero.** Declarar aptos de la etapa de evaluación curricular sin puntaje a los postulantes de la Convocatoria N° 002-2021-CDSJS-CSJLL-PJ que se talla en el quinto considerando de la presente resolución, respecto de la plaza temporal de Jueces Supernumerarios (Juez Superior, Juez Especializado o Juez de Paz Letrado).
- Segundo.** Declarar improcedente por extemporánea la postulación de RODRIGUEZ CASTILLO, AMPARO BEATRÍZ quién completó su postulación el día 02 de julio a las 12:01 a.m., y por no haber consignado la especialidad a la que postula; asimismo las postulaciones de los señores EUSTAQUIO BRICEÑO, CARLOS ALBERTO quién completó su postulación el día 02 de julio a las 12:04 a.m. y DIAZ CORREA, RONALD FABIAN quién completó su postulación el día 02 de julio a las 12:19 a.m.; ambas por extemporáneas.
- Tercero.** Disponer la comunicación a cada uno de los correos de los postulantes del resultado obtenido en su calificación curricular.
- Cuarto.** Comunicar la presente resolución al Consejo Ejecutivo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad.

DRA. MERY ELIZABETH ROBLES BRICEÑO

DRA. ROSA ELENA PERALES

Presidenta de la Comisión Distrital del Concurso de Jueces Supernumerarios

Integrante de la Comisión Distrital del Concurso de Jueces Supernumerarios

DR. JULIO ALBERTO NEYRA BARRANTES
Integrante de la Comisión Distrital del Concurso de Jueces SupernumerariosDR. JUAN CONRRADO BENDEZU VILLENA
Integrante de la Comisión Distrital del Concurso de Jueces Supernumerarios



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable.

SALA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

HORARIO DE ATENCIÓN:

- *De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.*

() Previa separación de cita a través del
Call Center - OOOJGU:*



044- 340090

*(De Lunes a Viernes,
de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.)*



945208577

*(De Lunes a Viernes,
de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.)*

*Accede a nuestras
computadoras con
conexión gratuita
a internet
y realiza rápidamente tus:*

- **CONSULTAS DE
PROCESOS JUDICIALES**

